Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2023 00217 00
Llamante	Salud Total E.P.S.
Llamado	Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul
Auto Sus Nro.	1186
Asunto	Requiere a Salud Total para que notifique a llamado en garantía Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Dos (2) de febrero de dos mil cuatro (2024)

Habida cuenta que desde el pasado 26 de octubre de 2023 se admitió el presente llamamiento en garantía formulado por SALUD TOTAL EPS en contra de la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul, sin que hasta la fecha se hubiesen acreditado las gestiones tendientes a notificar la mencionada entidad llamada en garantía, es que se requiere al llamante en garantía para que proceda de conformidad.

En atención a ello, y conforme a lo previsto en el artículo 66 del Código General del Proceso, se advierte que dicho requerimiento debe ser acreditado en un término no superior a 6 meses, contados a partir de la admisión del llamamiento en garantía, so pena de tener por ineficaz dicha vinculación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 05/02/2024 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 08 fijados a las 8:00 a.m.

_____LGM_____
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd7b40df66e56b3b6b90b4f1af1b780b9c3d8de6a6ab548b919c689d89a216d1**
Documento generado en 02/02/2024 01:47:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica